

---

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

---

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. (“**Abertis**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Abertis Infraestructuras Finance B.V. tiene intención de llevar a cabo una nueva emisión de obligaciones perpetuas subordinadas (*Undated Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities*), en euros, garantizada por Abertis, con un valor nominal unitario de, al menos, 100.000€ (las “**Nuevas Obligaciones**”).

Hasta la firma del correspondiente contrato de suscripción, Abertis podrá decidir, a su sola discreción, no llevar a cabo la emisión de las Nuevas Obligaciones por la razón que estime conveniente.

Asimismo, Abertis ha decidido llevar a cabo una oferta de recompra en efectivo dirigida a todos los tenedores de las obligaciones (los “**Tenedores**”) emitidas por Abertis correspondientes a la “Emisión de Obligaciones ICSD de Abertis Infraestructuras, S.A. Marzo 2024” (la “**Emisión ICSD 2024**”), la “Emisión de Obligaciones ICSD de Abertis Infraestructuras, S.A. Abril 2025” (la “**Emisión ICSD 2025**”) y conjuntamente con la Emisión ICSD 2024, las “**Obligaciones ICSD**”), la “Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Febrero 2025” (la “**Emisión Iberclear 2025**”), la “Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Mayo 2026” (la “**Emisión Iberclear 2026**”) y la “Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras, S.A. Febrero 2027” (la “**Emisión Iberclear 2027**”) y conjuntamente con la Emisión Iberclear 2025 y la Emisión Iberclear 2026, las “**Obligaciones Iberclear**”) (la Emisión ICSD 2024, la Emisión ICSD 2025, la Emisión Iberclear 2025, la Emisión Iberclear 2026 y la Emisión Iberclear 2027 conjuntamente, las “**Obligaciones**” y cada una de las emisiones, una “**Serie**”), al Precio de Compra relevante (la “**Oferta de Recompra**”). Se incluyen detalles de las Obligaciones en la tabla prevista a continuación.

Los términos de la Oferta de Recompra están recogidos en un documento de oferta o *Tender Offer Memorandum* de fecha 16 de noviembre de 2020 (el “**Documento de Oferta**”). Los términos en inglés y en mayúsculas empleados en esta comunicación de información privilegiada y no definidos de otra forma tienen el significado otorgado a los mismos en el Documento de Oferta.

Emisión	ISIN	Sistema de Compensación y liquidación	Fecha de Vencimiento	Fecha de la Primera Llamada Opcional	Importe nominal pendiente de amortización	Índice de Referencia	Diferencial de Compra	Rentabilidad de Compra (Purchase Yield)	Importe máximo de Recompra
Obligaciones ICSD 2024	XS1967635621	Euroclear / Clearstream	27 de junio de 2024	27 de marzo de 2024	€600.000.000	Marzo de 2024 Referencia "Interpolated Mid-Swap"	35 pbs	Determinada en la Fecha de Fijación del Precio	Hasta un importe máximo conjunto relativo a todas las Series de Obligaciones determinado por Abertis, a su sola discreción, el cual no se espera que exceda el importe nominal de las Nuevas Obligaciones que serán emitidas por Abertis.
Obligaciones ICSD 2025	XS2025466413	Euroclear / Clearstream	15 de julio de 2025	15 de abril de 2025	€700.000.000	Abril de 2025 Referencia "Interpolated Mid-Swap"	30 pbs		
Obligaciones Iberclear 2025	ES0211845294	Iberclear	27 de febrero de 2025	N/A	€700.000.000	Febrero de 2025 Referencia "Interpolated Mid-Swap"	30 pbs		
Obligaciones Iberclear 2026	ES0211845302	Iberclear	20 de mayo de 2026	N/A	€1.150.000.000	Mayo de 2026 Referencia "Interpolated Mid-Swap"	65 pbs		
Obligaciones Iberclear 2027	ES0211845310	Iberclear	27 de febrero de 2027	N/A	€500.000.000	Febrero de 2027 Referencia "Interpolated Mid-Swap"	80 pbs		

Abertis tiene la intención de aceptar Ofertas de Venta (*Offers to Sell*) enviadas por los Tenedores hasta un importe nominal máximo conjunto relativo a todas las Series de Obligaciones que será determinado por Abertis a su sola discreción (el "**Importe Máximo de Recompra**") (*Maximum Purchase Amount*), sujeto al cumplimiento de la Condición Nueva Emisión (tal y como se define a continuación), de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el Documento de Oferta y sin perjuicio del derecho de Abertis de modificar dicho importe, pudiendo aceptar, en cualquier circunstancia, un importe menor o mayor que dicha cantidad. No se espera que dicho Importe Máximo de Recompra exceda del importe nominal de las Nuevas Obligaciones emitidas por Abertis y se espera que Abertis lo anuncie tan pronto como sea posible después de la fijación de las condiciones finales y del precio de las Nuevas Obligaciones. Abertis determinará, a su sola discreción, la distribución del importe aceptado para la recompra de conformidad con la Oferta de Recompra entre cada Serie (siendo dicho importe en relación con cada Serie el "**Importe Aceptado por Serie**") (*Series Acceptance Amount*). En caso de que el importe nominal conjunto pendiente de las Obligaciones de una Serie válidamente ofertada para su recompra sea mayor que el Importe Aceptado por Serie, Abertis aceptará Ofertas de Venta en la forma descrita en la sección "*Terms and Conditions relating to the Tender Offer*" del Documento de Oferta bajo el título "*Maximum Purchase Amount and Pro Rata Allocation*".

Abertis podrá en cualquier momento, a su sola discreción, extender, modificar o dar por finalizada la Oferta de Recompra (en los términos previstos en el Documento de Oferta y con sujeción a la legislación aplicable).

### Precio de Compra, Intereses Devengados y Periodo de Oferta

En el caso de que Abertis decida aceptar Ofertas de Venta válidamente de conformidad con la Oferta de Recompra, el importe total que se pagará en la Fecha de Liquidación (tal y como se define a continuación) a cada Tenedor a cambio de las Obligaciones de dicho Tenedor que Abertis haya aceptado recomprar, será un importe en efectivo (redondeado a los 0,01 euros más cercanos con 0,005 euros redondeados al alza) equivalente a la suma de:

- (i) el Precio de Compra (expresado como un porcentaje y redondeado al tercer decimal, con el 0,0005% redondeado al alza, y tal como este término se define a continuación) multiplicado por el importe nominal de las Obligaciones de las Series correspondientes de cada tenedor de las Obligaciones que Abertis haya aceptado recomprar; y
- (ii) los intereses devengados y no pagados de dichas Obligaciones (los “**Intereses Devengados**”) (*Accrued Interest*) desde la última fecha de pago de intereses (incluida) hasta la Fecha de Liquidación (excluida), que se espera que sea el 26 de noviembre de 2020.

El precio de compra (“**Precio de Compra**”) para cada Serie lo determinarán las Entidades Directoras (*Dealer Managers*) por referencia a la suma (cada suma, una “**Rentabilidad de Compra**” (*Purchase Yield*)) de (i) el correspondiente Diferencial de Compra (*Purchase Spread*) y (ii) la rentabilidad proporcionada por el Índice de Referencia (la “**Rentabilidad del Índice de Referencia**”) en el Momento de Fijación del Precio (*Pricing Time*) en la Fecha de Fijación del Precio (*Pricing Date*) de conformidad con la práctica de mercado estándar y expresado como un porcentaje del importe nominal de las Obligaciones de las Series que Abertis haya aceptado recomprar de conformidad con la Oferta de Recompra (redondeado al 0,001% más cercano, con un 0,0005% redondeado al alza).

Los titulares de las Obligaciones podrán enviar las Ofertas de Venta en la forma prevista en el Documento de Oferta desde e incluyendo el 16 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 p.m. (CET) del 23 de noviembre de 2020 (el “**Periodo de Oferta**”). Los titulares de las Obligaciones deben enviar una Oferta de Recompra válidamente emitida especificando el importe nominal conjunto de Obligaciones de cada Serie ofrecidas al Precio de Compra correspondiente, en la forma prevista en la sección “*Terms and Conditions relating to the Tender Offer*” del Documento de Oferta bajo el título “*Tender Instructions*”.

### **Condición Nueva Emisión**

Que Abertis recompre Obligaciones respecto de las cuales haya recibido y aceptado Ofertas de Venta estará sujeto a que se complete con éxito (a juicio de Abertis), la emisión de las Nuevas Obligaciones (la “**Condición Nueva Emisión**”). Abertis podrá, a su sola discreción, renunciar a la Condición Nueva Emisión.

Cualquier decisión de inversión para comprar cualesquiera Nuevas Obligaciones debe ser tomada únicamente sobre la base de la información contenida en la versión final del documento informativo relacionado con las Nuevas Obligaciones (el “**Documento Informativo**” (*Offering Circular*)), y no debe basarse en declaraciones que no sean las contenidas en el Documento Informativo.

De conformidad con el Documento de Oferta, Abertis se reserva el derecho a renunciar, en cualquier momento, a cualesquiera de las condiciones de la Oferta de Recompra (incluyendo la Condición de Nueva Emisión).

### **Prioridad de las Nuevas Obligaciones**

El Tenedor que, además de ofrecer Obligaciones para su recompra por Abertis, quiera suscribir Nuevas Obligaciones puede, a la sola discreción de Abertis, recibir prioridad (la “**Prioridad de las Nuevas Obligaciones**”) en la asignación de las Nuevas Obligaciones, sujeto a la emisión de las Nuevas Obligaciones, y a que dicho Tenedor haga una solicitud separada para la compra de dichas Nuevas Obligaciones a una de las Entidades Directoras (en su condición de entidades colocadores de la emisión de las Nuevas Obligaciones) de conformidad con los procedimientos habituales de dicha entidad colocadora.

Un factor clave en la asignación de las Nuevas Obligaciones será el hecho de que los Tenedores hayan ofertado válidamente o indicado su intención firme a Abertis o a las Entidades Directoras de ofrecer sus Obligaciones. Cuando Abertis tome en consideración la asignación de las Nuevas Obligaciones, tiene intención de dar preferencia a aquellos Tenedores que, con anterioridad a dicha asignación, hayan ofertado válidamente o indicado su firme intención de ofertar, a Abertis o a cualquiera de las Entidades Directoras, sus Obligaciones y de suscribir las Nuevas Obligaciones. No obstante, Abertis no está obligado a asignar las Nuevas Obligaciones a un Tenedor que haya ofertado válidamente o haya indicado su firme intención de ofertar las Obligaciones en la Oferta de Recompra. Cualquier asignación de las Nuevas Obligaciones se hará de conformidad con los procesos y procedimientos habituales de colocación de nuevas emisiones.

Para solicitar la Prioridad de las Nuevas Obligaciones, el Tenedor deberá contactar a una Entidad Directora (es su capacidad como entidad colocadora de la emisión de las Nuevas Obligaciones) usando los datos de contacto indicados después de la sección titulada “*Otra información*” de esta comunicación de información privilegiada.

Se espera que la fijación del precio de las Nuevas Obligaciones tenga lugar con anterioridad a la Fecha de Terminación (*Expiration Date*) y, siendo así, se recomienda a los Tenedores que contacten con una Entidad Directora lo antes posible antes de la Fecha de Terminación para poder solicitar la Prioridad de las Nuevas Obligaciones.

#### **Aceptación de las Ofertas de Venta**

Una Oferta de Venta podrá ser aceptada por Abertis, sujeta al cumplimiento o renuncia de la Condición Nueva Emisión en o con anterioridad a la Fecha de Liquidación y siempre que no haya tenido lugar una extensión del Periodo de Oferta, en la “**Fecha de Aceptación**” (*Acceptance Date*) (prevista para el 24 de noviembre de 2020). Abertis no está obligado a aceptar ninguna Oferta de Venta. La aceptación de Ofertas de Venta válidamente emitidas por Abertis (que no se retiren válidamente de la manera descrita en el Documento de Oferta) es discrecional por parte de Abertis y Abertis podrá rechazar Ofertas de Venta por cualquier razón.

Las Obligaciones respecto de las que Abertis no haya aceptado la correspondiente Oferta de Venta permanecerán en circulación con sujeción a los términos y condiciones de dichas Obligaciones y serán devueltas a sus respectivos Tenedores tan pronto como sea posible después de la Fecha de Liquidación.

Durante el Periodo de Oferta, los Tenedores deberán presentar o gestionar la presentación de:

- (i) En relación con las Obligaciones Iberclear, una Instrucción de Venta Iberclear (tal y como se define a continuación) por los correspondientes Titulares de la Cuenta a la Entidad Agente de la Oferta bien *online* a través de [www.lucid-is.com/abertis](http://www.lucid-is.com/abertis) o por correo electrónico a [abertis@lucid-is.com](mailto:abertis@lucid-is.com); o
- (ii) En relación con las Obligaciones ICSD, una Instrucción de Venta Electrónica (tal y como se define a continuación) a la Entidad Agente a través de Euroclear o Clearstream según se detalla a continuación,

y, en ambos casos, dicha Instrucción de Venta deberá ser recibida por la Entidad Agente en o antes de la Fecha de Terminación.

En relación con las Obligaciones Iberclear, una instrucción de venta enviada a la Entidad Agente por el correspondiente Titular de la Cuenta (habiendo recibido instrucciones del Tenedor de las Obligaciones, en su caso) que contenga una declaración final e irrevocable del Titular de la Cuenta (en su propio nombre o en nombre del Tenedor de la Obligación, en su caso) de la Oferta

de Venta, así como la restante información necesaria para que la aceptación sea considerada válida por Abertis (una **“Instrucción de Venta Iberclear”**) deberá ser enviada y recibida por la Entidad Agente para que el Tenedor pueda participar en la Oferta de Recompra. Las Instrucciones de Venta Iberclear deberán ser enviadas de forma online [www.lucid-is.com/abertis](http://www.lucid-is.com/abertis) o por e-mail a la Entidad Agente a [abertis@lucid-is.com](mailto:abertis@lucid-is.com), debidamente firmadas y completas, en la forma prevista en el Anexo A del Documento de Oferta. Solo una persona que aparezca como titular en los registros de Iberclear podrá enviar Instrucciones de Venta Iberclear.

Los Tenedores que quieran participar en la Oferta de Recompra y que tengan las Obligaciones a través de un participante directo en Euroclear Bank SA/NV (**“Euroclear”**) o en Clearstream Banking, S.A. (**“Clearstream”**) y conjuntamente con Iberclear y Euroclear, los, los **“Sistemas de Liquidación y Compensación”** y cada uno, un **“Sistema de Liquidación y Compensación”**) (y en el caso de las Obligaciones Iberclear, los Tenedores que no aparezcan como titulares en los registros de Iberclear) deben instruir a su banco, entidad depositaria o cualquier otro intermediario para que envíe una instrucción de venta electrónica y de bloqueo (*Electronic Tender Instructions*) (una **“Instrucción de Venta Electrónica”**) a Euroclear o Clearstream para su envío a la Entidad Agente a través del correspondiente Sistema de Liquidación y Compensación, de acuerdo con los procedimientos y requisitos de, y dentro de los plazos fijados por, Euroclear y Clearstream. En relación con las Obligaciones Iberclear, Euroclear y Clearstream harán que las Instrucciones de Venta Iberclear sean enviadas de acuerdo con las Instrucciones de Venta Electrónica que se envíe, de la forma prevista en la sección del Documento de Oferta *“Procedures for Participating in the Tender Offer”*. Los Tenedores que sean participantes directos en Euroclear o Clearstream (y en el caso de las Obligaciones Iberclear, los Tenedores que no aparezcan como titulares en los registros de Iberclear) deben seguir el mismo procedimiento y contactar con Euroclear o Clearstream directamente.

Se recomienda a los Tenedores que consulten con sus entidades depositarias el plazo hasta el cual su entidad depositaria puede recibir las correspondientes instrucciones de los Tenedores para que éstos puedan participar en la Oferta de Recompra o, en su caso, para que, en las limitadas circunstancias en la que ello esté permitido de conformidad con el Documento de Oferta, puedan revocar sus Instrucciones de Venta dentro de los plazos indicados anteriormente. Los plazos establecidos a tal efecto por dichas entidades depositarias o por Euroclear, Clearstream o Iberclear para el envío y retirada de las Instrucciones de Venta Iberclear e Instrucciones de Venta Electrónicas podrán ser anteriores a los previstos en el Documento de Oferta a tal efecto.

Sujeto al cumplimiento o renuncia de la Condición Nueva Emisión en o con anterioridad a la Fecha de Liquidación, los correspondientes contratos de compra serán formalizados mediante la aceptación de Abertis de las Ofertas de Venta válidas de acuerdo con los Términos y Condiciones.

Sujeto a todo lo anterior, se espera que todas las Ofertas de Venta aceptadas en virtud de la Oferta de Recompra se liquiden el 26 de noviembre de 2020 (sujeto a los posibles ajustes que Abertis pueda hacer al Periodo de Oferta en cada momento y al cumplimiento o renuncia de la Condición Nueva Emisión en o antes de la Fecha de Liquidación) (la **“Fecha de Liquidación”**). En la Fecha de Liquidación, Abertis pagará, o procurará el pago del Precio de Compra y del Interés Devengado a todos los Tenedores cuyas Ofertas de Venta hayan sido válidamente aceptadas por Abertis de acuerdo con los Términos y Condiciones, sujeto a la entrega de las Obligaciones y al cumplimiento o renuncia de la Condición Nueva Emisión en o con anterioridad a la Fecha de Liquidación.

## Calendario estimado

Inicio del Periodo de Oferta:	16 de noviembre de 2020.
Anuncio del Importe Máximo de Recompra:	Tan pronto como sea posible tras la fijación del precio de las Nuevas Obligaciones.
Fecha ( <i>Expiration Date</i> ) y hora ( <i>Expiration Time</i> ) de terminación del Periodo de Oferta:	23 de noviembre de 2020, a las 5:00 p.m. (CET).
Fecha de Aceptación ( <i>Acceptance Date</i> ):	Se espera que sea el 24 de noviembre de 2020.
Anuncio de resultados indicativos de la Oferta de Recompra y cualquier factor de prorrateo indicativos (en su caso): .....	Tan pronto como sea posible en la Fecha de Aceptación.
Fecha ( <i>Pricing Date</i> ) y hora ( <i>Pricing Time</i> ) de fijación del precio:	Se espera que sea a las (o alrededor de las) 2:00 p.m. (CET) en la Fecha de Aceptación.
Anuncio de si Abertis aceptará (sujeto a que se satisfaga o se renuncie a la Condición Nueva Emisión) las Ofertas de Venta y; en caso de ser aceptadas, (i) el Importe Aceptado por Serie y el factor de prorrateo, (ii) confirmación del Precio de Compra y del Interés Devengado para cada una de las Series y (iii) la Rentabilidad del Índice de Referencia y la Rentabilidad de Compra:	Lo antes posible tras la fijación del precio.
Fecha de Liquidación:	Se espera que sea el 26 de noviembre de 2020, sujeto al cumplimiento (o renuncia por Abertis, según sea el caso) de la Condición Nueva Emisión

## Otra información

El Documento de Oferta contiene una descripción completa de los términos y condiciones de la Oferta de Recompra. Banco Santander, S.A., BNP Paribas, Société Générale y UniCredit Bank AG son las Entidades Directoras (*Dealer Managers*) de la Oferta de Recompra.

Cualquier solicitud de información en relación con la Oferta de Recompra deberá dirigirse a:

**COORDINADOR GLOBAL**

**BNP Paribas**

16, boulevard des Italiens  
75009 Paris  
Francia

Teléfono: +33 1 55 77 78 94

Atención: Liability Management Group

E-mail: [liability.management@bnpparibas.com](mailto:liability.management@bnpparibas.com)

**ENTIDADES DIRECTORAS**

**Banco Santander, S.A. – London Branch**

2 Triton Square  
Regent's Place  
Londres NW1 3AN  
Reino Unido

Atención: Liability Management

E-mail:

[Tommaso.GrosPietro@santanderCIB.co.uk](mailto:Tommaso.GrosPietro@santanderCIB.co.uk)

[Adam.Crocker@santandercib.co.uk](mailto:Adam.Crocker@santandercib.co.uk)

**BNP Paribas**

16, boulevard des Italiens  
75009 Paris  
Francia

Teléfono: +33 1 55 77 78 94

Atención: Liability Management Group

E-mail: [liability.management@bnpparibas.com](mailto:liability.management@bnpparibas.com)

**Société Générale**

17, cours Valmy  
92987 Paris La Défense cedex  
Francia

Teléfono: +33 1 42 13 32 40

Atención: Liability Management

E-mail: [liability.management@sgcib.com](mailto:liability.management@sgcib.com)

**UniCredit Bank AG**

Arabellastrasse 12  
81925 Munich  
Alemania

Teléfono: +49 89 378 15150

Fax: +49 89 378 33 15150

Atención: Liability Management

E-mail: [corporate.lm@unicredit.de](mailto:corporate.lm@unicredit.de)

Cualquier solicitud de información en relación con los procedimientos para el envío de Instrucciones de Venta deberán dirigirse a:

**ENTIDAD AGENTE**

**Lucid Issuer Services Limited**

Tankerton Works  
12 Argyle Walk  
Londres WC1H 8HA  
Reino Unido

Teléfono: +44 207 704 0880

E-mail: [Abertis@lucid-is.com](mailto:Abertis@lucid-is.com)

Atención: David Shilson

Información adicional relativa al contenido de esta comunicación de información privilegiada deberá dirigirse a:

Abertis Infraestructuras, S.A.  
Paseo de la Castellana, 39,  
28046 Madrid  
España  
E-mail: jose.viejo@abertis.com  
Atención: José Luis Viejo

Una copia del Documento de Oferta se encuentra disponible para las personas elegibles a solicitud de la Entidad Agente.

Las Entidades Directoras no asumen ningún tipo de responsabilidad por el contenido de esta comunicación, y ni Abertis, las Entidades Directoras ni la Entidad Agente ni ninguna de sus respectivas filiales, agentes, consejeros, equipo directivo o empleados realiza ninguna recomendación en la presente comunicación de que los tenedores de las Obligaciones envíen Ofertas de Venta en relación con la Oferta de Recompra. Esta comunicación debe leerse conjuntamente con el Documento de Oferta. Tanto esta comunicación como el Documento de Oferta contienen información relevante que debe ser revisada detenidamente antes de tomar cualquier decisión respecto de la Oferta de Recompra. Si cualquier tenedor de las Obligaciones tiene dudas sobre la conveniencia de participar o no en la Oferta de Recompra, se recomienda que obtenga el correspondiente asesoramiento financiero, incluido fiscal.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Barcelona, 16 de noviembre de 2020

**Aviso:** Ni la Oferta de Recompra ni el Documento de Oferta constituyen una oferta de valores, la solicitud de una oferta de adquisición de valores o una oferta de recompra que requiera la aprobación y la publicación de un folleto bajo el Reglamento (EU) 2017/1129, el texto refundido de la Ley del mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre de 2015 y el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio de 2007, y sus sucesivas modificaciones y legislación complementaria. En consecuencia, el Documento de Oferta es objeto de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La Oferta de Recompra no se lleva a cabo en ninguna jurisdicción en la que no esté permitido por su legislación aplicable y, en particular, no constituye una oferta de compra de valores o una solicitud de ofertas de venta a ninguna persona que se encuentre o resida en los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América o el Distrito de Columbia (los “Estados Unidos”), ni tampoco constituye una oferta o solicitud dirigida a dirección alguna en los Estados Unidos. La Oferta de Recompra está sujeta a otras restricciones que son aplicables y que se detallan en el Documento de Oferta.

Esta comunicación ha sido publicada por Abertis y contiene información que ha sido calificada o puede ser calificada como información privilegiada a los efectos del artículo 7 del Reglamento (UE) nº 596/2014, sobre el abuso del mercado (“MAR”), que abarca la información relativa a la Oferta de Recompra descrita anteriormente. A los efectos de MAR y del artículo 2 del Reglamento de ejecución (UE) 2016/1055 de la Comisión, esta comunicación se hace por José Luis Viejo en Abertis.